

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA V TURISMO

Nº 2616-2023-MPH/GPEYT

Huancayo, | **0 7** AGO 2023

VISTO:

El expediente Nº 356090-C-23; de fecha, 07/08/2023; instada por el (la) administrado(a) SANZ MONTENEGRO, Paulo: solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Ferrocarril Nº 146 - 150 - LC - 50 - SEGÚN DO NÍVEL - Huancayo, y el Informe N°1955-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento Nº04129; relacionado al Expediente Administrativo Nº356090-C-23; de fecha 07/08/2023; el(la) administrado(a) SANZ MONTENEGRO, Paulo, identificado(a) con DNI Nº47121047, Representante de la Empresa "CORPORACION PERUANA DE RESTAURANTES S.A.C."; Solicitó Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nível de Riesgo Medio (líem 96 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en Av. Ferrocarril Nº 146 - 150 - LC - 50 - SEGÚN DO NIVEL - Huancayo, para la actividad económica de "RESTAURANTE - PIZZERIA" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de 120.32 m2.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo-TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo Nº 356090-C-23; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Ferrocarril Nº 146 - 150 - LC - 50 - SEGÚN DO NIVEL, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explicitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con la dispuesto por el Decreto de Alcaldia Nº 008 -2020-MPH/A.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el (la) administrado(a) SANZ MONTENEGRO, Paulo, instado mediante expediente Nº356090-C-23; para el establecimiento comercial ubicado en Av. Ferrocarril Nº 146 - 150 - LC - 50 - SEGÚN DO NIVEL - Huancayo, para la actividad económica de "RESTAURANTE -PIZZERIA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

C.c.Archivo GPEyT/JTML/amm

MANUCIPALICAD PROVINCIAL DE HUANTAY CONSIGNA DE FROMOCIÓN Ing. Joshelim T. Meza León GERENTE